En su virtud, HE RESUELTO:

- ` 1° Prestor conformidad o la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.
 - 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.
- $3^{\circ}.$ Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 1993. – El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcelo sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baza (Granada), se ha dado cumplimienat a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en moteria de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dor cuenta a la Junta de Andalucía de las expedientes de enajenación de bienes patrimonioles de propios, cuando el valor de éstos no excedo el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vío pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la carporación, en virtud de lo establecico en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada), situada en lo calle San Francisco de esa localidad, parcela de carácter irregular, con una superficie de 17 m²., valorada en 238.000 pesetas, que linda al Norte con el solar propiedad de D. Alfredo Ortega López; al Sur con propiedad de D. Román Horta Navarro; al Este con propiedad de Dº Angeles Jiménez Valdés y al Oeste, con lo calle San Francisco.
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baza (Granado):
- 3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junto de Andalucía).

Granada, 6 de julio de 1993. – El Delegado, Juan Santaella López.

> RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por porcelo propiedad de dan Enrique Clauss Von Radecki y otros.

Con fecha 7 de julio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «Marismas del Rincón», por parcela al mismo sitio, propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art°. 79.2 del Real Decreto Legislativa 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley

7/1985, de 2 de abril, ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art° 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelvo, Plan Parcial del Sector B-1, de forma rectangular, con una extensión superficial de 1.511 m², que linda por todos susvientos con finca propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros, finca matriz de la que se segregó anteriarmente.

Signotura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.638, libra 240, folia 63, finca 59.628.

Tiene una valoración pericial de: 3.833.014 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcelo al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelva, sector número 13 del Plan Parcial B-1, con una extensión superficiol de 2.802 m² y cuyos linderos son: Narte, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros; Sur, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y atros y línea del ferrocarril Huelva-Sevilla; Este, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarios del Sector n° 1,3; y Oeste, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarios del Sector n° 13.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tamo 1.663, libro 265 de Huelva-2, folio 98, finca 61.239.

Tiene una valaración pericial de 7.107.945 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

- I°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva por parcela propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.
 - 2°. Notificar dicha confarmidad al Ayuntamiento de Huelva.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de julio de 1993.– El Delegado, Carlas Sánchez-Nieva Navas.

> RESOLUCION de 8 de septiembre de 1-993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de dos parcelos propiedad del Ayuntomiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva en esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordina-

rias del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptado por el Pleno de esa Corporación el pasado día 14 de diciembre de 1992, por el que se aprobabo la enajenación de das parcelas de propiedad municipal, siendo la descripción de las mismas la siauiente:

Parcela de terreno en suelo urbano, de propiedad municipal. sita en C/ Arroyo Zangalabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte, con la misma calle, al Sur, con parcela catastral 04981008, al Este, con parcela municipal y al Oeste con c/ Luis Collado.

La valoración económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registral: Tomo 1.456, libro 413, falio 110, finca n° 22.373.

Parcela de terreno en suelo urbano de propiedad municipol 'sita en c/ Arroyo Zongolabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte con la mismo calle; al Sur con parcelo catostral 04981008, al Este, con porcela municipal denominada con la letra C y al Oeste con parcela municipal denominada con la letra A

lo valoroción económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registrol: Tomo 1.456, libro 413, falio 110, finca n° 22.375.

Por cuonto antecede y ol amparo de la legisloción invocada:

HE RESUELTO

- 1. De conformidad can lo dispuesto en el art. I párrafo d) de la Orden de 22 de obril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de los parcelas antes descritos.
- 2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

n

Sevilla, 8 de septiembre de 1993. - El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral. de Admon. Lacal y Justicia, José A. Sainz-Pordo Casanova.

> RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegoción Provincial de Sevilla, por la que se presta canformidad a la enajenación, riediante subosta pública, de tres locales propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto par el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autanomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre confiere a esta Comunidad Autónomo competencia exclusiva en materia de Régimen Lacal.

El Decreto 29/86, de 19 de febrera, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3,

atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de las recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptada por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasada día 9 de febrero de 1993, par el que se aprobaba la enajenación, mediante subasta pública, de tres locales que tienen las siguientes características:

A) Local ubicado en planta baja del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, que cuenta con una superficie de 93,21 m² y linda: al frente, can C/ Sevilla; a la derecha, can escalera de acceso; a la izquierda, con C/ Sevilla n° 21 y al fonda, con rellano y caja de escaleras.

La voloración económica del local es de 11.305.200 Ptos. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 19 finca nº 21.132.

B) Local ubicado en planta 1º del edificio sito en C/ Sevilla 21, que tiene coń una superficie de 153,86 m² y linda: ol frente, con dicha calle; a la derecha, con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con local siguiente.

La valoración económica del local es de 17.693.900 Ptos. Inscripción Registrol: Registra de la Prapiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 21 finca n° 21.134.

C) Lacal sito en plonto 2º del edificio sito en C/ Sevilla nº 21, con una superficie de 187,25 m² y linda: al frente, con C/ Sevilla; a la derecha con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con el local n° 52.

la voloración ecanómica del local es de 21.537.750 Ptas. Inscripción Registral: Registra de la Propiedad de Utrera ol Tomo 1.397, Libro 398, Folio 25 finco n° 21.138.

Por cuanto antecede y al omparo de la legislacián invocada:

HE RESUELTO

- 1. Conforme o lo dispuesto en el ort. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de obril de 1993, prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta público de los tres locales descritos.
- 2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993. – El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral, de Admon, Locol y Justicia, José A. Sáinz-Pardo Casonova.

> RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enojenación, medionte pública subasta, de un almacén del Ayuntamiento de Cartaya.

Con fecha 17 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamienta de Cartaya para la enajenación, mediante pública subasta, de un almacén de los bienes de propias, sito en Avda. de Gibraleán, s/n°, de la citada localidad, según acuerdo plenario del día 16 de agosto de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley, 7/1985, de 2 de obril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreta 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art°. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de dispasición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien na supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesta anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien municipal es la que sigue:

Nave de una sala planta de farma irregular en Avda. de Gibraleón, s/n°, con una extensión superficial de 672 m², y cuyos linderos son: Frente, con Avda. de Gibraleón; Derecha, con calle Clavel; Izquierda, con colle Rasal.y Fondo, can propiedad de D. Juan Morón de Dios.

Tiene una valoración pericial de 25.000 ptas./m². Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.695, libro 137, Folia 150, finca 5.219.

En su virtud,

HE RESUELTO